

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 35/2021, DE 26 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo con el fin de facilitar su comprensión y valoración.

<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES DE LA NORMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. -Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. -Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil. -Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana. -Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. -Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. -Decreto 60/2021, de 14 mayo, del Consell, de regulación i coordinación de los órganos de la administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente y de protección de la infancia y la adolescencia. -Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
<p style="text-align: center;">PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA</p>	<p>Tiene por objeto agilizar tanto la tramitación de los expedientes de protección de acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección por esta Conselleria, como la tramitación de los expedientes de las familias acogedoras de la Comunitat Valenciana, y agilizar la tramitación, simplificar y suprimir ciertos requisitos dentro de lo establecido en la vigente normativa autonómica y estatal, ante la necesidad de familias acogedoras aptas para el acogimiento de niños y niñas, sobre todo, de 0 a 6 años.</p> <p>Además, se tiene en cuenta la propuesta normativa del Proyecto de Real Decreto por el que se regula la Seguridad Social de las personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva y se regula este tipo de acogimientos.</p> <p>Asimismo, se mejora la redacción de algunos preceptos del Decreto, se armonizan con el resto de su articulado y se adapta la normativa</p>

	<p>autonómica a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p>
<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>El superior interés de las niñas, niños y adolescentes requiere su integración y desarrollo en un entorno familiar que le proporcione la debida asistencia moral y material que ni la mejor de las instituciones públicas podría ofrecer en la misma medida. En este sentido, las familias son el entorno más adecuado para el desarrollo infantil y adolescente. Por ello, en caso de acordarse una medida de protección, se prioriza el acogimiento familiar frente al residencial.</p> <p>Ante la falta de familias acogedoras en la Comunitat Valenciana, se plantea la necesidad de modificar el Decreto 35/2021 con el objeto de agilizar la tramitación, simplificar y suprimir ciertos requisitos y armonizar la regulación, además de adaptar la normativa autonómica a la regulación estatal.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>El objetivo principal es la agilización de trámites, así como la simplificación y supresión de ciertos requisitos para la captación de familias acogedoras dentro de los límites establecidos en la normativa estatal y autonómica vigente, consiguiéndose con ello dotar de efectividad y eficiencia la actividad administrativa.</p>
<p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>Se considera que la regulación de este proyecto de decreto es adecuada para conseguir los objetivos que se pretenden.</p>